

MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL Nº 200-978

ALGARROBO, DECRETO: Nº 2 6 OCT 2020

1563

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

- Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019
- D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020
- Resolución de Patente Comercial Rol Nº 200-978.
- 7. El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
- 8. El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.
- 9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Certificado N°10/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no mantiene deuda
- 11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.
- 12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 13 de Mayo De 2020, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol Nº 200-978, actividad económica "ARTESANIA Y BAZAR" en Avda. Carlos Alessandri N°2059, Sector Centro, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. RATIFICA ELIMÍNACION, a contar del 13 de Mayo 2020, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol

Nº 200-978.-

Actividad Económica

ARTESANIA Y BAZAR

Clasificación

Patente Comercial

Nombre

Elizabeth Angelica Sepúlveda Garrido

Cédula de Identidad

Dirección Comercial Avda Ca

Avda. Carlos Alessandri N°2049, Sector Centro,

Comuna de Algarrobo

Dirección Particular

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
- 4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE LUIS VANEZ MALDONADO

ALCALDE

DUINA FATIMA MOYANO MEJIAS

JYM/PMM/CLG/grp.-DISTRIBUCION:

Centribuyente :
Patentes Comerciales Y Rentas
Dirección Jurídica.
Unidad de Control

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 2 6 NOV 2020

FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº 2 6 NOV 2020

